SUMARIO

DECRETOS Pág. 08 - 38

DECRETO Nº 2030/2012 Declárase de Interés Municipal el “Proyecto de Concientización y Capacitación para la Seguridad de los Ciclistas”.

DECRETO Nº 2031/2012 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el “II Encuentro Franco-Argentino de Cooperación Descentralizada”

DECRETO Nº 2032/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2033/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2034/2012 Ordenanza Nº 14798/12, Exímase al Obispado de Morón del pago de los Derechos de Construcción, correspondientes a la propiedad sita en la calle Obispo Miguel Raspanti Nº 605 esquina Maipú de la Ciudad de Haedo

DECRETO Nº 2035/2012 Ordenanza Nº 14721/2012, Condónese al Sr. Nelson Martín Vizcaino Ceresa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2036/2012 Ordenanza Nº 14722/2012, Condónese a la Sra. Teresa Elisabeth Ramírez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2037/2012 Ordenanza Nº 14724/2012, Condónese a la Sra. Juliana Florentina Paez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2038/2012 Ordenanza Nº 14725/2012, Condónese al Sr. Miguel Angel Galván, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2039/2012 Ordenanza Nº 14728/12, Condónese a la Sra. Alicia Susana Caricato, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2040/2012 Ordenanza Nº 14730/2012, Condónese a la Sociedad de Socorros Mutuos de Ituzaingó, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2041/2012 Ordenanza Nº 14731/12, Condónese al Sr. Francisco Roberto Invenenato, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2042/2012 Ordenanza Nº 14733/2012, Otórguese a la Sra. Matilde Jara, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2043/2012 Ordenanza Nº 14734/2012, Otórguese a la Sra. Natalia Cecilia Fernández, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2044/2012 Ordenanza Nº 14736/2012, Condónese a la Sra. Olga Juraszkiewich, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2045/2012 Ordenanza Nº 14738/2012, Condónese a la Sra. Virginia Gisel Soria, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2046/2012 Ordenanza Nº 14739/2012, Condónese a la Sra. Rosa Adelina Rodríguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 2047/2012 Ordenanza Nº 14740/12, Condónese a la Sra. Arminda Esmeralda Ambrosoni, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2048/2012 Ordenanza Nº 14744/2012, Condónese a la Sra. Marisa Edith López, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2049/2012 Ordenanza Nº 14745/2012, Condónese al Sr. Angel Despo, el 60% (sesenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2050/2012 Ordenanza Nº 14746/12, Condónese a la Sra. Patricia Mabel Levitzky, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2051/2012 Ordenanza Nº 14747/2012, Condónese al Club Atlético "El Trébol", el 100% (cien por ciento) de la deuda en concpeto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2052/2012 Ordenanza Nº 14748/12, Exímase a U.P.A.M.M. (Unión de Padres y Amigos del Minusválido de Morón), el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene

DECRETO Nº 2053/2012 Ordenanza Nº 14751/12, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Srta. Marina Patricia Odetti D.N.I. Nº 28.632.497, el uso de suelo para el rubro "Zinguería, Venta de Caños Galvanizados para Techos, Fibra de Vidrio, Membranas Asfálticas Metalizadas", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Santa Rosa Nº 2281/83/85 de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 2054/2012 Ordenanza Nº 14768/2012, Condónese al Sr. Néstor Piñeyro, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2055/2012 Ordenanza Nº 14769/2012, Condónese a la Partida N 160.837, el 33% (treinta y tres por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2056/2012 Ordenanza Nº 14771/12, Condónese a la Partida Nº 119.171 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2057/2012 Ordenanza Nº 14780/2012, Otórguese al Sr. José Manuel Chaile, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2058/2012 Adecuacion de Presupuesto.

DECRETO Nº 2059/2012 Ordenanza Nº 14820/12, Convalídase el Contrato de subconcesión registrado bajo el Nº 353/12

DECRETO Nº 2060/2012 Ordenanza Nº 14821/2012, Adhiérase la Municipalidad de Moron al Convenio Internacional para la distribución de bases imponibles de tributos a las actividades económicas.

DECRETO Nº 2061/2012 Ordenanza Nº 14822/2012, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 636,60. en concepto de Recupero de Gastos correspondientes al Local Comercial Nº 4 ubicado en el Centro Comercial sito en la calle Dr. Luis Güemes Nº 369/393/417, de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón,

DECRETO Nº 2062/2012 Ordenanza Nº 14823/2012, Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 399/12

DECRETO Nº 2063/2012 Ordenanza Nº 14834/2012, Desaféctese de la categoría de espacio circulatorio al tramo correspondiente a la Avenida Presidente Perón entre las calles Dolores Prats/Caseros a Corvalán/Primera Junta de la Ciudad de Haedo

DECRETO Nº 2064/2012	Ordenanza Nº 14835/2012, Convalídase la Addenda al Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto Ecopunto registrada bajo el Nº 438/12
DECRETO Nº 2065/2012	Ordenanza Nº 14837/2012, Convalídase la Addenda y el Acta Enmienda registradas bajo el N 357/2012
DECRETO Nº 2066/2012	Ordenanza Nº 14840/2012, Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2012, la remisión del Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al ejercicio fiscal 2013,"
DECRETO Nº 2067/2012	Ordenanza Nº 14709/2012, Requiérase a todo contribuyente extranjer, la presentación de constancia escrita emanada de la Embajada de su país de origen, que acredite si percibe o no jubilación o pensión del mismo
DECRETO Nº 2068/2012	Ordenanza Nº 14777/2012, Condónese a la Sra. Graciela Rita Defalco, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº 2069/2012	Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva sin goce de haberes, respecto a los agentes Félix Argentino Prestes y Héctor Eduardo Cifuentes
DECRETO Nº 2070/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2071/2012	Increméntese, el monto del subsidio por luto por fallecimiento de agentes municipales
DECRETO Nº 2072/2012	Declárase de Interés Municipal el Seminario Regional "Los gobiernos locales y el Plan Estratégico de Acción Social del Mercosur"
DECRETO Nº 2073/2012	Ordenanza Nº 14836/12, Acéptase la donación de una silla de ruedas para adultos, para ser destinadas al Servicio de Tocoginecología del Hospital Municipal Ostaciana Bravo de Lavignolle."
DECRETO Nº 2074/2012	Ordenanza Nº 14838/12, Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio Centro de Día con la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires
DECRETO Nº 2075/2012	Ordenanza Nº 14839/2012, Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio con la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires
DECRETO Nº 2076/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2077/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2078/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2079/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2080/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2081/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2082/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2083/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2084/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2085/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2086/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2087/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2088/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2089/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2090/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2091/2012	Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2092/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2093/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2094/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2095/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2096/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2097/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2098/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2099/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2100/2012 Ordenanza Nº 14762/12, Condónese al Sr. Jesús Nazareno Malagreca, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2101/2012 Ordenanza Nº 14776/12, Condónese a la Sra. Aurora Leticia Molina, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2102/2012 Ordenanza Nº 14778/12, Condónese al Sr. Héctor Camilo Paradela, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2103/2012 Ordenanza Nº 14786/12, Condónese a la Sra. Marta Isabel Cabrera, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2104/2012 Ordenanza Nº 14789/12, Exímase a la Fundación Prema S.A.I., del pago de los Derechos de Construcción, correspondientes a la propiedad sita en la calle Carlos Casares Nº 1215 de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 2105/2012 Ordenanza Nº 14794/2012, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Oscar Rodrigo Niell D.N.I. Nº 28.370.882, la registración del Plano de Obra con destino “Locales Comerciales y Depósito”, de la propiedad sita en la calle Fray Bottaro Nº 3851/53/57 de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 2106/2012 Autorízase a la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, Lic. Mónica Fernanda Macha, a concurrir en representación del Municipio de Morón al “II Encuentro Franco-Argentino de Cooperación Descentralizada”

DECRETO Nº 2107/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2108/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2109/2012 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, a través de la Dirección de Derechos Humanos, en la Reunión Nacional de la Red Federal de Sitios de Memoria

DECRETO Nº 2110/2012 Declárase de Interés Municipal la participación de la Dirección de Derechos Humanos en representación del Municipio de Morón en el Cierre del Programa “Jóvenes y Memoria”

DECRETO Nº 2111/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2112/2012 Otórgase un subsidio a favor del Club Cultural y Deportivo Mariano Moreno

DECRETO Nº 2113/2012 Asígnasele al Sr. Augusto Ferreyra Vacis, Director de Asistencia y Coordinación la firma de la Dirección de Control de Procedimientos

DECRETO Nº 2114/2012 Declárase de Interés Municipal la “Marcha Atlética”, organizada por el Instituto Almirante Guillermo Brown

DECRETO Nº 2115/2012 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el “Encuentro de Gobierno Locales Progresistas del Mercosur”

DECRETO Nº 2116/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2117/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2118/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2119/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2120/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2121/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2122/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2123/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2124/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2125/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2126/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2127/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2128/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2129/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2130/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2131/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2132/2012 Ordenanza Nº 14824/12, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Carlos Hugo Spinetta L.E. Nº 7.691.977 y otra, la registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar y Local Comercial”, de la propiedad sita en la calle Gral. José M. Galán Nº 587/89/91/99 esq. Gral. B. Victorica Nº 496 de la Ciudad de El Palomar.

DECRETO Nº 2133/2012 Ordenanza Nº 14825/2012, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Renata Josefa Zagaglia D.N.I. Nº 3.876.370 y otros, la registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Cjal. Héctor Coucheiro Nº 147/49 de la Localidad de Villa Sarmiento.

DECRETO Nº 2134/2012 Ordenanza Nº 14826/2012, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Marcelo Ramón Rodríguez D.N.I. Nº 18.257.541, la registración del Plano de Obra con destino “Local Comercial”, de la propiedad sita en la Av. Dr. Félix Burgos Nº 1277 de la Ciudad de Morón.

DECRETO Nº 2135/2012 Ordenanza Nº 14828/2012, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Edgardo Luis Ameri D.N.I. N 4.858.795, la registración del Plano de Obra con destino “Local Depósito”, de la propiedad sita en la calle Dr. Juan José Castelli Nº 821 de la Ciudad de Morón.

DECRETO Nº 2136/2012 Ordenanza Nº 14832/12, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Raúl Alberto Maccario D.N.I. N 7.713.770, a la Sra. Elina de Luján Medina D.N.I. Nº 5.648.151 y otros, la registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Int. Rafael Amato Nº 1432/36 de la Ciudad de El Palomar.

DECRETO Nº 2137/2012 Ordenanza Nº 14827/12, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Hugo César Nisenbom D.N.I. N 7.433.473, la Registración del Plano de Obra con destino “Local Comercial”, de la propiedad sita en la calle Manuel A. Montes de Oca Nº 2440/42 de la Ciudad de Castelar.

DECRETO Nº 2138/2012 Ordenanza Nº 14830/12, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Miguel Angel Caputo D.N.I. Nº 5.064.153, la registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales”, de la propiedad sita en la calle Dolores Prats Nº 1477/79/81 de la Ciudad de El Palomar.

DECRETO Nº 2139/2012 Asígnasele a la Lic. Delia Zanlungo Ponce, Secretaria de Salud y Desarrollo Social, la firma del despacho de la Secretaría de Relaciones con

	la Comunidad y Abordajes Integrales
DECRETO Nº 2140/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2141/2012	Redetermínase a partir del 1º de Julio del año 2012, los valores del contrato de locación del servicio de recolección de residuos domiciliarios
DECRETO Nº 2142/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2143/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2144/2012	Declárase de Interés Municipal la Jornada Solidaria de alcance nacional “McDía Feliz”
DECRETO Nº 2145/2012	Ordenanza Nº 14831/2012, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Mirta Ana Taverna D.N.I. Nº 4.421.471, la registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales”, de la propiedad sita en la calle Cristobal Colón Nº 768/70/72 de la Ciudad de Morón.
DECRETO Nº 2146/2012	Declárase de Interés Municipal el largometraje ”Infancia Clandestina”.
DECRETO Nº 2147/2012	Declárase de Interés Municipal la “18º Gran Peregrinación Nacional a Luján en Bicicleta”.
DECRETO Nº 2148/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2149/2012	Ordenanza Nº 14872/12, adecuacion de presupuesto
DECRETO Nº 2150/2012	Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación sin fines de lucro denominada “Cooperativa de Trabajo Metalúrgico Mecca Limitada”.
DECRETO Nº 2151/2012	Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad y Partido de Morón, a la Empresa Rojas & Rojas S.R.L.
DECRETO Nº 2152/2012	Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Equipamiento Informático, solicitado por la otrora Dirección de Modernización y Transparencia del Estado, de acuerdo al Convenio Nº 469/2010
DECRETO Nº 2153/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2154/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2155/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2156/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2157/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2158/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2159/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2160/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2161/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2162/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2163/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2164/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2165/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2166/2012	Decláranse de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán en el marco del “Día Internacional de la No Violencia hacia las Mujeres”
DECRETO Nº 2167/2012	Declárase de Interés Municipal la “Jornada Artística en Boatti”
DECRETO Nº 2168/2012	Declárase de Interés Municipal la 6º Jornada del Sistema Único Municipal de Salud “Los equipos de Salud y la Construcción de Modelos de cuidado”
DECRETO Nº 2169/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2170/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2171/2012	Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria con la Sra.

María Sebastiana Cañete respecto de la parcela sita en la calle Manuel Pasadores Nº 3835 (frente, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón.

RESOLUCIONES ***Pág. 38 - 41***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pág.41 - 45***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 2030/2012

Moron, 01 de Noviembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-17986/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitan se declare Interés Municipal el "Proyecto de Concientización y Capacitación para la Seguridad de los Ciclistas", que llevará a cabo la Asociación de Ciclistas Urbanos con el apoyo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento a través del préstamo BIRF 7861-AR.

Que este proyecto realizará talleres de capacitación en seguridad del ciclista a futuros capacitadores de usuarios de la bicicleta, coordinadores de cicloturismo, docentes y líderes comunitarios.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"Proyecto de Concientización y Capacitación para la Seguridad de los Ciclistas"*, que llevará a cabo la Asociación de Ciclistas Urbanos con el apoyo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento a través del préstamo BIRF 7861-AR.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2031/2012

Moron, 01 de Noviembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-18067/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, con el aval de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicita se declare de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el "II Encuentro Franco-Argentino de Cooperación Descentralizada", que se llevará a cabo en las Ciudades de Biarritz y Pau, Francia, del día 11 al 14 de Noviembre del corriente año.

Que el mencionado Encuentro será un espacio de intercambio y debate de ideas sobre los siguientes temas: "Las cooperaciones Francia-Argentina"; "El sistema federal argentino y el modelo descentralizado francés"; "Los polos de competitividad y las agrupaciones empresariales (clusters); "La preservación y la gestión de los territorios, los parques naturales y el turismo"; "Las políticas públicas culturales franco-argentinas, intercambio de puntos de vista"; "Competencias específicas de los territorios".

Que es una de las prioridades de esta gestión municipal, la vinculación con entidades internacionales, agencias gubernamentales y no gubernamentales e instalar la presencia del Municipio de Morón en los circuitos de la Cooperación Internacional para la concreción de intercambios y proyectos conjuntos.

Que asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a través de la Embajadora Paula Verónica Ferraris, Secretaria de Coordinación y Cooperación Internacional, ha invitado al Municipio de Morón a participar como panelista del mencionado Encuentro, junto al Municipio de Nanterre - Región Ile de France (Francia), cubriendo el pasaje aéreo del tramo Buenos Aires-Biarritz-Buenos Aires.

Que a esos efectos, concurrirá al Encuentro precedentemente citado, en representación del Municipio de Morón, el Titular de la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Mariano Larisgoitia, por tal motivo solicita la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-), para solventar los gastos que demandará dicha participación.

Que a fs. 5 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *"II Encuentro Franco-Argentino de Cooperación Descentralizada"*, que se llevará a cabo en las Ciudades de Biarritz y Pau, Francia, del día 11 al día 14 de Noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Lic. Mariano Larisgoitia, Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, a concurrir al Encuentro mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Mariano Larisgoitia (DNI Nº 29.752.997), por la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión, Unidad Ejecutora: 48 – Secretaría de Transparencia Institucional y Control, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, de Transparencia Institucional y Control de Gestión (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2034/2012

Moron, 01 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14798/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-15054/11 D.E. – 70428/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14798/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro

respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14798/12 la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Exímase al Obispado de Morón del pago de los Derechos de Construcción, correspondientes a la propiedad sita en la calle Obispo Miguel Raspanti Nº 605 esquina Maipú de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Cir. III, Secc. G. Manz. 438, Parc. 3a, Partida Municipal Nº 140.640, según constancias obrantes en el Expte. Nº 70428/11 H.C.D. - 4079-15054/11 D.E."

"Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2035/2012

Moron, 01 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14721/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13054/11 D.E. – 69799/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14721/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14721/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Nelson Martín Vizcaino Ceresa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 34, Tablón S-170, Nº de Orden 0/112.383."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2036/2012

Moron, 01 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14722/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-19520/11 D.E. – 70648/11-0 H.C.D., adjunto Nº 4079-16802/10-D.E – 69045/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14722/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14722/2012, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Teresa Elisabeth Ramírez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 12, Tablón S-201, Nº de Orden 0/111.791."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2037/2012

Moron, 01 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14724/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-19383/11 D.E. – 70810/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14724/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14724/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Juliana Florentina Paez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 47, Tablón S-227, Nº de Orden 0/113.250."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2038/2012
Moron, 01 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14725/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13900/12 D.E. – 71489/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14725/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14725/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Miguel Angel Galván, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 88, Tablón S-81, Nº de Orden 0/113.705."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2039/2012
Moron, 01 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14728/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13089/12 D.E. – 71263/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14728/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14728/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Alicia Susana Caricato, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 226.790, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-224267 (cuotas 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2040/2012
Moron, 01 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14730/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-19623/09-0 D.E. – 71075/11 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14730/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14730/2012, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sociedad de Socorros Mutuos de Ituzaingó, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Bóveda Nº de Orden 4.536 Partida Nº 26188-435742, por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."

"Artículo 2º: Exímase a la Sociedad de Socorros Mutuos de Ituzaingó, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Bóveda Nº de Orden 4.536 Partida Nº 26188-435742, por el año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2041/2012

Moron, 01 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14731/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2012, los expedientes Nº 4079-13205/10 D.E. – 68459/10-0 H.C.D., adjunto Nº 4079-14541/10 D.E. - 68851/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14731/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14731/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Francisco Roberto Invenenato, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 17.805, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-244906 (cuotas 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30); por los saldos pendientes de los años 1994, 1999 y 2009, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Derógase la Ordenanza Nº 14474/2012."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2042/2012

Moron, 01 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14733/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13331/12 D.E. – 71405/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14733/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14733/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Matilde Jara, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 194.327."

"Artículo 2º: Condónese a la Sra. Matilde Jara, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 194.327, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 1999, y por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011".

"Artículo 3º: Exímase a la Sra. Matilde Jara, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 194.327, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."

"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los

veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2043/2012

Moron, 01 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14734/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-15251/12 D.E. – 71687/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14734/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14734/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Natalia Cecilia Fernández, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 160.809."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2044/2012

Moron, 01 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14736/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13016/12 D.E. – 71235/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14736/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14736/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Olga Juraszkiewich, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 47, Tablón S-9, Nº de Orden 0/113.618."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2045/2012

Moron, 01 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14738/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13023/12 D.E. – 71123/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14738/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14738/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Virginia Gisel Soria, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 1 Bis, Tablón S-312, Nº de Orden 0/113.571."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas,

Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2046/2012

Moron, 01 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14739/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-19810/11 D.E. – 70839/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14739/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14739/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Rosa Adelina Rodríguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 55, Tablón S-217, Nº de Orden 0/113.337."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2047/2012

Moron, 01 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14740/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13324/12 D.E. – 71370/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14740.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14740/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Arminda Esmeralda Ambrosoni, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 197.068, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2000, y por los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Arminda Esmeralda Ambrosoni, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 197.068, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2048/2012

Moron, 01 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14744/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-20419/11 D.E. – 70938/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14744/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14744/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Marisa Edith López, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 217.940, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2011."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Marisa Edith López, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 217.940, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la

contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2049/2012

Moron, 01 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14745/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-20143/11 D.E. – 70879/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14745/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14745/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Angel Despo, el 60% (sesenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 151.936, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1999 y 2011, y por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2050/2012

Moron, 01 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14746/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-15923/12 D.E. – 71867/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14746/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14746/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Patricia Mabel Levitzky, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 227.479, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2011."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Patricia Mabel Levitzky, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 227.479, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2051/2012

Moron, 01 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14747/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-15346/12-0 D.E. – 71966/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14747/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14747/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Club Atlético "El Trébol", el 100% (cien por ciento) de la deuda en concpeto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 49.748, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2052/2012

Moron, 01 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14748/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13468/12 D.E. – 71456/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14748/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14748/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Exímase a U.P.A.M.M. (Unión de Padres y Amigos del Minusválido de Morón), el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del Legajo Nº 7-100330, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2053/2012

Moron, 01 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14751/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-20559/11 D.E. - Nº 71000/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14751/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14751/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Srta. Marina Patricia Odetti D.N.I. Nº 28.632.497, el uso de suelo para el rubro "Zinguería, Venta de Caños Galvanizados para Techos, Fibra de Vidrio, Membranas Asfálticas Metalizadas", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Santa Rosa Nº 2281/83/85 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Manz. 102, Parcela 20, con infracción a los artículos 3.2.2.0 Grilla Gral. De Usos, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 71000/11 H.C.D. - 4079-20559/11 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 2 de agosto de 2012."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2054/2012

Moron, 01 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14768/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-15677/11 D.E. - Nº 70461/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14768/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14768/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Néstor Piñeyro, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 212.527, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Néstor Piñeyro, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 212.527, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2055/2012

Moron, 01 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14769/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-18966/09 D.E. – 66889/08-0 H.C.D., adjunto Nº 4079-14169/07 D.E. - 63375/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14769/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14769/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Partida N 160.837, el 33% (treinta y tres por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1999 y 2009, y por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2010 y 2011."

"Artículo 2º: Exímase a la Partida N 160.837, el 33% (treinta y tres por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2056/2012

Moron, 01 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14771/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, los expedientes Nº 4079-18625/10 D.E. – 68482/10-0 H.C.D., adjunto Nº 4079-18537/06 D.E. - 62778/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14771/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro

respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14771/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 119.171 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-234972 (cuotas 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120), por el saldo pendiente del año 2010, y por el año 2011."

"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 119.171 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2057/2012

Moron, 01 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14780/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-12994/12 D.E. - Nº 71154/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14780/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14780/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese al Sr. José Manuel Chaile, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 119.557."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2058/2012

Moron, 02 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-18176/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente 4079-18176/12, los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Dos millones quinientos siete mil trescientos doce con ochenta y nueve centavos ($ 2.507.312,89.-) según consta en el Anexo I que integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Doscientos ochenta y siete mil seiscientos tres con ochenta y nueve centavos ($ 287.603,89.-) según consta en el Anexo II que integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Dos millones doscientos diecinueve mil setecientos nueve ($ 2.219.709,00.-) según consta en el Anexo III que integra el presente Decreto.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

Anexo I

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	20	02	00	131	2	5	8	0	3,115.00
1110107000	34	72	00	131	2	5	5	0	9,488.89
1110108000	01	15	00	131	5	1	4	0	56,000.00
Total 131									68,603.89
1110111000	01	28	00	133	4	3	9	0	219,000.00
1110111000	70	75	52	133	4	2	2	0	900,000.00
1110111000	70	75	53	133	4	2	2	0	74,400.00
1110111000	70	75	55	133	4	2	2	0	88,309.00
1110111000	70	75	57	133	4	2	2	0	900,000.00
1110111000	70	75	58	133	4	2	1	0	257,000.00
Total 133									2,438,709.00
Total									2,507,312.89

Anexo II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	20	02	00	131	2	3	3	0	3,115.00
1110107000	34	72	00	131	2	9	3	0	9,488.89
1110108000	01	15	00	131	2	1	1	0	56,000.00
Total 131									68,603.89
1110111000	01	28	00	133	4	2	1	0	219,000.00
Total 133									219,000.00
Total									287,603.89

Anexo III

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110111000	70	75	52	133	2	9	3	0	900,000.00
1110111000	70	75	53	133	4	3	5	0	74,400.00
1110111000	70	75	55	133	4	3	5	0	88,309.00
1110111000	70	75	57	133	2	9	3	0	900,000.00
1110111000	70	75	58	133	2	7	9	0	257,000.00
Total 133									2,219,709.00
Total									2,219,709.00

* * *

DECRETO Nº 2059/2012

Moron, 02 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14820/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-18168/10-1 D.E. – 71012/11 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14820/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Convalídase el Contrato de subconcesión registrado bajo el Nº 353/12, suscripto con MORON 2020 SOCIEDAD ANONIMA DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA (S.A.P.E.M.), el que tiene por objeto la puesta en funcionamiento y desarrollo de una zona de parques, usos recreativos y deportivos en el inmueble conocido como "Ex VII Brigada Aérea de Morón", y el Convenio complementario Nº 3 "Concesión de zona de parques y usos recreativos y deportivos" registrado bajo el Nª 491/10, suscripto con el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina."
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce."
>
> "FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2060/2012

Moron, 02 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14821/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-16910/12-0 D.E. – 72076/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14821/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2012, cuyo texto y Anexos en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:

> "... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce."
>
> "FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2060/2012
Ordenanza Nº 14821/12

Artículo 1º: Adhiérase la Municipalidad de Moron al Convenio Internacional para la distribución de bases imponibles de tributos a las actividades económicas, que fuera elaborado con la participación de los Municipios de La Matanza, Tres de Febrero y Moron desde el comienzo del proyecto, tanto en la actividades de investigación como en su desarrollo y cuyo texto se acompaña junto Anexos I y II, formando parte de la presente, quedando de este modo ratificado en todos sus términos.

Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir toda documentación que resulte necesaria a los efectos de la puesta en marcha de la operatoria en el Convenio citado precedentemente.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

Por razones de espacio los Anexos I, y II deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 2061/2012

Moron, 02 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14822/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-16509/12-0 D.E. – 72094/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14822/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 636,60.- (pesos seiscientos treinta y seis con sesenta centavos), detallada en las facturas Nº 5437-00038390, Nº 5437-00038687, Nº 5437-00040245 de INC S.A., por la suma de $212,20 (pesos doscientos doce con veinte centavos) cada una, en concepto de Recupero de Gastos correspondientes al Local Comercial Nº 4 ubicado en el Centro Comercial sito en la calle Dr. Luis Güemes Nº 369/393/417, de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón, devengados durante los meses de julio, agosto y diciembre del año 2011, de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 72094/12 H.C.D. - 4079-16509/12-0 D.E.."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2062/2012

Moron, 02 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14823/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-16162/12-0 D.E. – 72060/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14823/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 399/12, suscripto con la Asociación Civil Centro IDEB (Instituto de Desarrollo Empresarial Bonaerense), destinado a la formulación de un estudio de pre factibilidad relacionado con una propuesta de indicadores y de tipología de agrupamiento industrial."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2063/2012

Moron, 02 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14834/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-10656/09-0 D.E. – 67099/09 H.C.D. (II Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14834/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Desaféctese de la categoría de espacio circulatorio al tramo correspondiente a la Avenida Presidente Perón entre las calles Dolores Prats/Caseros a Corvalán/Primera Junta de la Ciudad de Haedo, según constancias obrantes en el Expte. Nº 67099/09 H.C.D. - 4079-10656/09-0 D.E. II Cuerpos."

"Artículo 2º: Aféctese al tramo correspondiente a la Avenida Presidente Perón entre las calles Dolores Prats/Caseros a Corvalán/Primera Junta de la Ciudad de Haedo, a la categoría de zona de esparcimiento según lo establecido por el artículo 7º, inciso d, del Decreto Ley Nº 8912/77."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2064/2012

Moron, 02 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14835/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-13792/11-0 D.E. – 70446/11 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14835/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase la Addenda al Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto Ecopunto registrada bajo el Nº 438/12, suscripta con la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2065/2012

Moron, 02 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14837/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-15637/12-0 D.E. – 72020/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14837/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase la Addenda y el Acta Enmienda registradas bajo el N 357/2012, suscripta con la Empresa "TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. y F. - URBASER ARGENTINA S.A. en UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS", por la cual se prorroga el plazo del Contrato de Locación de Servicios Nº 398/06, por el término de 2 (dos) años consecutivos, operando en consecuencia el nuevo vencimiento, el día 31 de julio de 2014."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2066/2012

Moron, 02 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14840/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-17977/12-0 D.E. – 72211/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14840/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2012, la remisión del Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al ejercicio fiscal 2013,"

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2067/2012

Moron, 02 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14709/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-16934/12 D.E. – 71985/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14709/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14709/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Requiérase a todo contribuyente extranjero y/o su cónyuge que posea nacionalidad extranjera, jubilado y/o pensionado, como requisito previo al inicio de cualquier trámite de eximición o condonación de deuda por la Tasa de Servicios Generales y/o por la Tasa de Derechos de Cementerio, la presentación de constancia escrita emanada de la Embajada de su país de origen, que acredite si percibe o no jubilación o pensión del mismo."

"Artículo 2º: Derógase la Ordenanza Nº 5859/04."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2068/2012

Moron, 02 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14777/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-13668/12 D.E. – 71479/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14777/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14777/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Graciela Rita Defalco, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 51, Tablón S-113, Nº de Orden 0/113.836."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2069/2012

Moron, 02 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), los Decretos Nº 2521/10, Nº 187/11, Nº 505/11 y Nº 986/11, Nº 1571/11, Nº 2083/11, Nº 2548/11, Nº 225/12, Nº 542/12, Nº 861/12, Nº 1551/12 y Nº 1803/12, el expediente Nº 4079-21547/10-0 D.E. (II Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 73 del expediente citado en el Visto se ordenó la instrucción del sumario administrativo correspondiente, a fin de investigar los hechos en los que se encuentran involucrados los agentes Félix Argentino Prestes y Héctor Eduardo Cifuentes.

Que por el Decreto Nº 2521/11 se ordenó la suspensión preventiva por el término de sesenta (60) días y sin goce de haberes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º párrafo 2º y concordantes de la Ley Nº 11.757, de los agentes

Prestes y Cifuentes, prorrogándose la misma por igual plazo, por los Decretos citados en el Visto, en virtud de las razones de hecho y derecho que en dichos actos administrativos se explicitan.

Que interviene la Coordinación de Sumarios – Departamento Sumarios dictaminando que se ha considerado concluidas las presentes actuaciones y que habiéndose determinado que los agentes Héctor Eduardo Cifuentes y Félix Eduardo Prestes, los cuales se desempeñan en la Dirección de Transito y Transporte, dependiente de esta Comuna, son responsables administrativamente del hecho que se le imputara oportunamente, tal y como surge del auto de imputación, en su acápite encuadre legal según fs. 270 de las presentes actuaciones.

Que a fs. 336/341 y en orden a lo previsto por el artículo 77º de la Ley Nº 11.757, la Dirección de Asuntos Legales recaba medidas ampliatorias.

Que a fs. 342/346 se agrega el dictamen previo requerido por la normativa supra referenciada.

Que a fs. 358 interviene la Junta de Disciplina informando todos sus miembros que deciden coordinar una nueva entrevista para el día 7 de Noviembre del corriente año a los fines de realizar el dictamen pertinente.

Que a fs. 360 interviene la Coordinación Dictámenes y la Dirección de Asuntos Legales manifestando que de acuerdo a lo informado por la Junta de Disciplina, y atento a la proximidad del vencimiento de la medida cautelar dispuesta por el Decreto Nº 1803/12, esa Coordinación sugiere la prorroga de dicha medida precautoria por el término de treinta (30) días, teniendo en consideración que la Junta ha postergardo la resolución del sumario hasta el próximo día 7 de Noviembre del año 2012.

Que, corresponde señalar, que dicha medida encuentra su sustento legal, en lo normado por el artículo 79º de la Ley Nº 11.757, al disponer que: "...Desde que se ordena la sustanciación de un sumario administrativo, y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que dispuso puede declarar al agente presuntamente incurso en falta, en disponibilidad relativa, o suspenderlo con carácter preventivo, conforme lo establecido en el artículo 9º inciso a)...".

Que, la medida cautelar sugerida, no constituye per se un adelanto de pena, sino que ella ha sido dispuesta en el marco de la investigación administrativa en relación a la índole de los hechos denunciados y al autoría responsable que prima facie se le imputa a los agentes.

Que el derecho administrativo, no tiene por finalidad la prevención o represión del delito sino la protección del orden, la disciplina y la armonía necesaria para el correcto funcionamiento y ejercicio de la actividad administrativa.

Que a fs. 361 la Subsecretaría de Asistencia Técnica manifiesta que la prórroga de la medida cautelar debería contarse a partir del día 5 de Octubre del corriente año.

Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas ut-supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva sin goce de haberes, por el término de treinta (30) días, contados a partir del día 4 de Noviembre del año 2012, respecto a los agentes *Félix Argentino Prestes* (Legajo Nº 167765) y *Héctor Eduardo Cifuentes* (Legajo Nº 54365), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a los agentes Prestes y Cifuentes el texto íntegro del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2071/2012

Moron, 02 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), la Ordenanza Nº 633/97 promulgada por Decreto Nº 829/97, el expediente Nº 4079-17721/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo considera necesario efectuar un incremento en el valor establecido como subsidio por luto por fallecimiento de agentes municipales, el que se abona conjuntamente con la liquidación final.

Que la Ley Nº 11.757, en su artículo 105º, determina que es competencia del Departamento Ejecutivo la regulación en materia de estructuración orgánica, escalafonaria, salarial y determinación del régimen horario del personal.

Que teniendo en cuenta lo dicho precedentemente y habiendo tomado conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, sin formular ninguna objeción, se determina un incremento en el subsidio por luto por fallecimiento de agentes municipales, cuyo monto final será la suma de tres (3) veces el sueldo básico de la categoría Obrero I con cuarenta (40) horas semanales de labor.

Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Planificación Presupuestaria informa que la partida del gasto cuenta con crédito disponible suficiente para afrontar dicho gasto.

Que a fs. 5 interviene la Dirección de Contaduría informando que la iniciativa se ajusta a normas presupuestarias vigentes.

Que asimismo la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Increméntese, a partir de la fecha del presente Decreto, el monto del subsidio por luto por fallecimiento de agentes municipales, el que ascenderá a la suma de tres (3) veces el sueldo básico de la categoría Obrero I con cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2072/2012

Moron, 02 de Noviembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-18303/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Dirección de Derechos Humanos, con el aval de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal el Seminario Regional "Los gobiernos

locales y el Plan Estratégico de Acción Social del Mercosur", actividad organizada por la Intendencia de Montevideo, República Oriental del Uruguay, la Red Mercociudades y el Instituto Social del Mercosur, que se realizará los días 5 y 6 de Noviembre del corriente año en la mencionada Ciudad. A fs. 2/7 obra documentación referida al Seminario.

Que el mencionado Evento tiene como objetivo principal visibilizar y promover el rol de los gobiernos locales en el desarrollo del Plan Estratégico de Acción Social del Mercosur entre los actores de la integración regional, como así también, promover la articulación entre los niveles locales, nacionales y regionales.

Que el Municipio de Morón desarrolla, a nivel local y a través de su incorporación en la Red como Coordinador Regional del Proyecto Estado más Derechos y Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos, políticas públicas con perspectivas en derechos y en la promoción de acciones hacia la integración regional.

Que asimismo, la Titular de la citada Dirección, Lic. Antonela Di Vruno, participará como panelista en la mesa "Ciudadanía Mercosur y la libre circulación de personas: una mirada desde los derechos".

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *Seminario Regional "Los gobiernos locales y el Plan Estratégico de Acción Social del Mercosur"*, actividad organizada por la Intendencia de Montevideo, la Red Mercociudades y el Instituto Social del Mercosur, que se realizará los días 5 y 6 de Noviembre del año 2012, en la mencionada Ciudad, República Oriental del Uruguay.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación de la Directora de Derechos Humanos, Lic. Antonella Di Vruno (D.N.I. Nº 22.147.549) - (Legajo Nº 182.167), en representación del Municipio de Morón en el Seminario mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2073/2012

Moron, 02 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14836/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-13718/12-0 D.E. – 72009/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14836/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Acéptase la donación de una silla de ruedas para adultos, modelo Standard, para transporte, asiento, respaldo y apoya brazo en tela sintética color negro y una silla de ruedas para adultos, modelo Standard, para transporte, asiento y respaldo en cuerina color azul oscuro y apoya brazo en cuerina negra, efectuada por el Servicio de Voluntarias y la E.G.B. "Crear y Ser", para ser destinadas al Servicio de Tocoginecología del Hospital Municipal Ostaciana Bravo de Lavignolle."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social (interina) y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Mónica F. Macha - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2074/2012

Moron, 02 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14838/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-17206/12-0 D.E. – 72179/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14838/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio Centro de Día con la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, representada por la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, para la implementación del Programa: "Atención Integral de niños y adolescentes en situación de calle", mediante el cual se establece la percepción de una subvención para la atención de 50 (cincuenta) niños y adolescentes, a partir del 1º de Enero de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013, con opción de prórroga por un año."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social (interina) y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Mónica F. Macha - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2075/2012

Moron, 02 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14839/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-17205/12-0 D.E. – 72180/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14839/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio con la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, representada por la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, para la implementación del Programa: "Por Chicos con Menos Calle", mediante el cual se establece la percepción de una subvención para la atención de 30 (treinta) niños y adolescentes, a partir del 1º de Enero de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013, con opción de prórroga por un año."
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce."
>
> "FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social (interina) y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Mónica F. Macha - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2100/2012

Moron, 05 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14762/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-13007/12 D.E. – 71002/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14762/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14762/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese al Sr. Jesús Nazareno Malagreca, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 44, Tablón S-151, Nº de Orden 0/113.427."
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce."
>
> "FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2101/2012

Moron, 05 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14776/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-12830/12 D.E. – 71173/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14776/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14776/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. Aurora Leticia Molina, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 45, Tablón S-207, Nº de Orden 0/113.519."
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce."
>
> "FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2102/2012

Moron, 05 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14778/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-13442/12 D.E. – 71423/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14778/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14778/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Héctor Camilo Paradela, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N 226, Fila 1, Galería 6, III Cuerpo, Partida Nº 3.149, por el año 2011."

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Héctor Camilo Paradela, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N 226, Fila 1, Galería 6, III Cuerpo, Partida Nº 3.149, por el año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2103/2012

Moron, 05 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14786/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-12844/12 D.E. - Nº 71031/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14786/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14786/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Marta Isabel Cabrera, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 216.027, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2009, y por los años 2010 y 2011."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Marta Isabel Cabrera, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 216.027, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2104/2012

Moron, 05 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14789/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-17643/12 D.E. - Nº 71850/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14789/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14789/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Exímase a la Fundación Prema S.A.I., del pago de los Derechos de Construcción, correspondientes a la propiedad sita en la calle Carlos Casares Nº 1215 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V; Secc. B; Manz. 184; Parcela 29a, Partida Municipal

Nº 21.250, según constancias obrantes en el Expte. Nº 71850/12 H.C.D."

"Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2105/2012

Moron, 05 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14794/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-13529/11 D.E. – 70246/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14794/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14794/2012, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Oscar Rodrigo Niell D.N.I. Nº 28.370.882, la registración del Plano de Obra con destino "Locales Comerciales y Depósito", de la propiedad sita en la calle Fray Bottaro Nº 3851/53/57 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. E, Qta. 36, Manz. 36h, Parc. 16, con infracción a los artículos 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.5.2.1 y 4.6.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 70246/11 H.C.D. – 4079-13529/11 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 1 de agosto de 2012."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2106/2012

Moron, 05 de Noviembre de 2012

VISTO:

El Decreto Nº 2031/12, el expediente Nº 4079-18298/12-0 D.E., el Memorándum Nº 38858/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2031/12 se declaró de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el "II Encuentro Franco-Argentino de Cooperación Descentralizada", que se llevará a cabo en las Ciudades de Biarritz y Pau, Francia, del día 11 al día 14 de Noviembre del corriente año.

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Titular de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, Lic. Mónica Fernanda Macha, informa que concurrirá al encuentro precedentemente mencionado, por tal motivo solicita la suma de Pesos Ocho mil ($ 8.000.) para solventar gastos que demandará su concurrencia al citado evento.

Que a fs. 6 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, Lic. Mónica Fernanda Macha, a concurrir en representación del Municipio de Morón al "II Encuentro Franco-Argentino de Cooperación Descentralizada", que se llevará a cabo en las Ciudades de Biarritz y Pau, Francia, del día 11 al día 14 de Noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, Lic. Mónica Fernanda Macha (Legajo Nº 188578) – (D.N.I. Nº 22.651.184) por la suma de Pesos Ocho mil ($ 8.000.-), a fin de solventar los gastos que demandará su participación en el evento en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado, a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora 31 - Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2109/2012

Moron, 07 de Noviembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-18304/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum emitido por la Dirección de Derechos Humanos con el aval de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicitando se declare de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, a través de la mencionada Dirección, en la Reunión Nacional de la Red Federal de Sitios de Memoria, que se llevará a cabo los días 8 y 9 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad y Provincia de Córdoba, República Argentina. A fs. 3/4 obra documentación relacionada con el encuentro.

Que el Municipio de Morón, a través de la Dirección de Derechos Humanos, participa activamente de la Red Federal de Sitios, declarando el 1º espacio en América Latina de recuperación para la Memoria y la vida en el ex Centro Clandestino de Detención "Mansión Seré".

Que la mencionada Reunión Nacional tiene como objetivo compartir experiencias sobre gestiones de los espacios de memoria de todo el país, en el marco de las políticas públicas de memoria, a partir de diversos intercambios y es fundamental la promoción de espacios de trabajos conjuntos, permite analizar, construir propuestas y líneas de acción tendientes a jerarquizar y consolidar institucionalmente estas políticas.

Que durante la jornada del día 8 de Noviembre se señalizará el ex Centro Clandestino de Detención (CCD) Campo de la Ribera y se compartirá el trabajo territorial; y el día 9 de Noviembre se desarrollará en el Archivo Provincial de la Memoria, un debate sobre la articulación institucional, propuestas y líneas de acción.

Que asimismo, la Dirección de Derechos Humanos, informa que asistirán el Sr. Emiliano Ruy Rodríguez, Coordinador del Área de Investigación y el Sr. Gustavo Daniel Moreno, Coordinador General del Proyecto Estado más Derechos, por tal motivo solicita la suma de Pesos Un mil ($ 1.000.-) para solventa los gastos que demandarán dichas participaciones.

Que a fs. 5 interviene la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gatos.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, a través de la Dirección de Derechos Humanos, en la *Reunión Nacional de la Red Federal de Sitios de Memoria*, que se llevará a cabo los días 8 y 9 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad y Provincia de Córdoba, República Argentina.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Sr. Emiliano Ruy Rodríguez (D.N.I. Nº 21.494.531) – (Legajo Nº 205.789), Coordinador del Área de Investigación y al Sr. Gustavo Daniel Moreno (D.N.I. Nº 22.061.641) – (Legajo Nº 205.801), Coordinador General del Proyecto Estado más Derechos, a concurrir a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Derechos Humanos, Lic. Antonella Di Vruno (D.N.I. Nº 22.147.549) - (Legajo Nº 182.167), por la suma de Pesos Un mil ($ 1.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2110/2012

Moron, 07 de Noviembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-18011/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Derechos Humanos con el aval de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicitan se declare de Interés Municipal la participación de la Dirección de Derechos Humanos en representación del Municipio de Morón en el Cierre del Programa "Jóvenes y Memoria", que se llevará a cabo entre los días 12, 13, 14 y 15 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires.

Que el Municipio de Morón participa activamente en el Programa de "Jóvenes y Memoria" desde el año 2004, mediante el Convenio Nº 580/10 suscripto con la Comisión Provincial por la Memoria, por lo cual este aporta los recursos económicos, logística y la infraestructura necesaria para que las escuelas secundarias de gestión pública y privada, como así también las organizaciones sociales o espacios educativos no formales del Distrito, puedan participar del Programa a través de la realización de investigaciones anuales que culminan con distintas producciones.

Que asimismo, dicho programa tiene como objetivo renovar la forma de enseñar y aprender ciencias sociales, fortaleciendo espacios curriculares ya existentes en la educación formal y activar el proceso de construcciones y transmisión de la memoria colectiva como forma de afianzar los valores en derechos humanos, las prácticas democráticas y el compromiso cívico de las nuevas generaciones.

Que, en torno al eje Autoritarismo y Democracia, el Programa propone el abordaje de la historia reciente a partir de una premisa básica: que sean los y las estudiantes quienes se apropien significativamente de las experiencias pasadas. A partir de la elección de un tema o pregunta sobre la historia de su comunidad, junto a sus docentes inician una investigación, entrevistando a protagonistas, consultando archivos y finalmente produciendo un relato donde exponen sus conclusiones. Las producciones pueden tener distintos formatos: un video, un mural, una obra de teatro, un programa de radio, etc. y al finalizar cada año, los trabajos son presentados en un encuentro regional en la Localidad de Chapadmalal.

Que, asimismo esa Dirección informa que concurrirán al mencionado evento el Coordinador del Área de Investigación, Sr. Emiliano Ruy Rodríguez y la Coordinadora del Área Pedagógica, Sra. Flavia María Rodríguez en representación del Municipio de Morón; por tal motivo solicita la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para solventar los gastos de viáticos que demandarán dichas participaciones como equipo de apoyo.

Que a fs. 8 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación de la Dirección de Derechos Humanos en representación del Municipio de Morón en el Cierre del Programa *"Jóvenes y Memoria"*, que se llevará a cabo entre los días 12, 13, 14 y 15 de Noviembre del año 2012, en la Ciudad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Coordinador del Área de Investigación, Sr. Emiliano Ruy Rodríguez (DNI Nº 21.494.531) – (Legajo Nº 205.789) y la Coordinadora del Área Pedagógica, Sra. Flavia María Rodríguez (DNI Nº 26.785.779) – (Legajo Nº 229.534), a concurrir al evento mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Derechos Humanos, Lic. Antonela Di Vruno, por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Mónica F. Macha - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2112/2012
Moron, 07 de Noviembre de 2012

VISTO:

El Decreto Nº 707/12, el expediente Nº 4079-18181/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra Nota suscripta por el Presidente del Club Cultural y Deportivo Mariano Moreno, Sr. Fernando Daniel Lescano, solicitando un subsidio para la adquisición de materiales para finalizar la construcción de baños/vestuarios del gimnasio Nº 2 en la citada institución.

Que a fs. 4/6 se adjuntan presupuestos de distintos Casas de Materiales para Construcción.

Que a fs. 7/8 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad del Presidente de la Institución, Sr. Fernando Daniel Lescano.

Que a fs. 9 se adjunta copia fiel del Decreto Nº 53/80 por el cual se reconoce oficialmente a la Institución precedentemente citada para que desarrolle sus actividades en el Municipio de Morón.

Que a fs. 10 luce copia fiel de la Resolución Nº 192/77 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por la cual se le reconoce la Personería Jurídica a la mencionada Institución.

Que a fs. 11/13 luce copia fiel del Acta Nº 44 de fecha 3 de Julio de 2011 de la Institución por la cual renovó las Autoridades.

Que a fs. 14/15 luce copia fiel del Informe Institucional realizado al Club mencionado elaborado por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.

Que a fs. 16/17 obra fotocopia del Decreto Nº 707/12 por el cual se le otorgó un subsidio a la mencionada Institución para la adquisición de materiales de construcción para la construcción de sanitarios.

Que a fs. 20 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del *Club Cultural y Deportivo Mariano Moreno*, por la suma total de Pesos Once mil quinientos sesenta y nueve con veinticinco centavos ($ 11.569,25.-), para la adquisición de materiales para finalizar la construcción de baños/vestuarios del gimnasio Nº 2 en la citada institución.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de Pesos Once mil quinientos sesenta y nueve con veinticinco centavos ($ 11.569,25.-) a nombre del Sr. Fernando Daniel Lescano (D.N.I. Nº 7.776.387), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110116000 – Jefatura de Gabinete, Unidad Ejecutora: 49 – Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2113/2012
Moron, 07 de Noviembre de 2012

VISTO:

Los Decretos Nº 1190/10 y Nº 805/12, el Memorándum Nº 38801/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados como Director de Control de Procedimientos, el Lic. Graña Oscar Raúl y como Director de Asistencia y Coordinación Administrativa, el Sr. Augusto Ferreyra Vacis, respectivamente.

Que el Sr. Graña hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 12 hasta el día 16 de Noviembre del año 2012, inclusive.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Control de Procedimientos, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, resultando el Director de Asistencia y Coordinación Administrativa, Sr. Vacis, el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Sr. Augusto Ferreyra Vacis (DNI Nº 29.670.278), Director de Asistencia y Coordinación Administrativa, a partir del día 12 hasta el día 16 de Noviembre del año 2012, inclusive, la firma de la Dirección de Control de Procedimientos, en sustitución del Lic. Graña Oscar Raúl (D.N.I. Nº 10.970.344), cesando dicha sustitución a la fecha de reincorporación del funcionario mencionado.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2114/2012
Moron, 07 de Noviembre de 2012

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-18321/12-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Deportes y Recreación con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita se declare de Interés Municipal la "Marcha Atlética", organizada por el Instituto Almirante Guillermo Brown, que se llevará a cabo el día 11 de Noviembre del corriente año, de 8:00 a 12:00 horas, partiendo desde las instalaciones de la citada Institución, sito en la calle Las Bases Nº 151 de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón.

Que la Marcha mencionada forma parte de uno de los eventos que se lleva a cabo desde hace tres años, aportando a la integración de la comunidad de todas las edades.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la "Marcha Atlética", organizada por el Instituto Almirante Guillermo Brown, que se llevará a cabo el día 11 de Noviembre del corriente año, de 8:00 a 12:00 horas, partiendo desde las instalaciones de la citada Institución, sito en la calle Las Bases Nº 151 de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2115/2012

Moron, 07 de Noviembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-18419/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación con el aval de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicitan se declare de Interés Municipal el "Encuentro de Gobierno Locales Progresistas del Mercosur", que se llevará a cabo con el apoyo de la Fundación Friedrich Ebert, en la Ciudad de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay, los días 6 y 7 de Noviembre del corriente año. A fs. 2 obra documentación referente al citado Encuentro.

Que dicho Encuentro de desarrollará en el marco del Seminario "Los Gobiernos Locales y el PEAS", que tiene por objetivo profundizar el diálogo político para fortalecer las propuestas hacia la integración regional, donde se discutirán específicamente las relaciones entre las agendas de los partidos progresistas de la región y la gestión de los gobiernos locales.

Que, asimismo esa Dirección informa que concurrirá al Encuentro precedentemente citado, la Titular de esa Dependencia, Lic. mariano Larisgoitia, por tal motivo solicita la suma de Pesos Un mil ($ 1.000.-), para solventar los gastos que demandará dicha participación.

Que a fs. 3 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el "Encuentro de Gobierno Locales Progresistas del Mercosur", que se llevará a cabo con el apoyo de la Fundación Friedrich Ebert, en la Ciudad de Mortevideo, de la República Oriental del Uruguay, los días 6 y 7 de Noviembre del año 2012.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Mariano Larisgoitia (D.N.I. Nº 29.752.997) a concurrir al encuentro mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Mariano Larisgoitia (D.N.I. Nº 29.752.997), por la suma de Pesos Un mil ($ 1.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión, Unidad Ejecutora: 48 – Secretaría de Transparencia Institucional y Control, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2132/2012

Moron, 08 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14824/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-14954/09 D.E. – 67392/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14824/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Carlos Hugo Spinetta L.E. Nº 7.691.977 y otra, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Gral. José M. Galán Nº 587/89/91/99 esq. Gral. B. Victorica Nº 496 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. A, Manz. 16, Parc. 21c, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.3.4, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 67392/09 H.C.D. – 4079-14954/09 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 1 de agosto de 2012."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2133/2012

Moron, 08 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14825/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-18836/09 D.E.– 67888/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14825/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Renata Josefa Zagaglia D.N.I. Nº 3.876.370 y otros, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Cjal. Héctor Coucheiro Nº 147/49 de la Localidad de Villa Sarmiento, cuyos datos catastrales son: Circ III, Secc. C, Manz. 112, Parc. 15, con infracción a los artículos 3.3.2.0, 4.5, 4.6.4.1 y 4.6.3.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 67888/09 H.C.D. – 4079-18836/09 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de noviembre de 2010."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza Nº 13335/2011."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2135/2012

Moron, 08 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14826/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-19279/09 D.E.– 67972/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14826/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Marcelo Ramón Rodríguez D.N.I. Nº 18.257.541, la registración del Plano de Obra con destino "Local Comercial", de la propiedad sita en la Av. Dr. Félix Burgos Nº 1277 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ II, Secc. G, Manz. 221, Parc. 4, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1 y 4.6.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 67972/09 H.C.D. – 4079-19279/09 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 1 de agosto de 2012."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo

Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2135/2012

Moron, 08 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14828/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-12937/10 D.E.– 68707/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14828/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Edgardo Luis Ameri D.N.I. N 4.858.795, la registración del Plano de Obra con destino "Local Depósito", de la propiedad sita en la calle Dr. Juan José Castelli Nº 821 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ I, Secc. B, Manz. 165a, Parc. 1b, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 4.5 y 4.6.3.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 68707/10 H.C.D. – 4079-12937/10 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 1 de agosto de 2012."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2136/2012

Moron, 08 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14832/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-20853/10 D.E. – 69654/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14832/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Raúl Alberto Maccario D.N.I. N 7.713.770, a la Sra. Elina de Luján Medina D.N.I. Nº 5.648.151 y otros, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Int. Rafael Amato Nº 1432/36 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. L, Manz. 52, Parc. 21, con infracción a los artículos 3.2, 3.3.2.0, 3.5.2.1, 3.7, 3.9, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.3.4, 4.6.4.1 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 69654/10 H.C.D. – 4079-20853/10 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 14 de octubre de 2012."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza Nº 14106/2011."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2137/2012

Moron, 08 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14827/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-12210/10 D.E. – 68593/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14827/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Hugo César Nisenbom D.N.I. N 7.433.473, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Manuel A. Montes de Oca Nº 2440/42 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. C, Manz. 214a, Parc. 8, con infracción a los artículos 3.3.2.0, 3.5.1.1, 4.5 y 4.6.3.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 68593/10 H.C.D. – 4079-12210/10 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 22 de noviembre de 2011."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2138/2012

Moron, 08 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14830/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-19507/10 D.E. – 69475/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14830/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Miguel Angel Caputo D.N.I. Nº 5.064.153, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales", de la propiedad sita en la calle Dolores Prats Nº 1477/79/81 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. K, Manz. 44, Parc. 4, con infracción a los artículos 3.2, 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.2.2, 4.6.3.2, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 4.8.1.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 69475/10 H.C.D. – 4079-19507/10 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 1 de agosto de 2012."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2139/2012

Moron, 08 de Noviembre de 2012

VISTO:

Los Decretos Nº 2473/09, Nº 1189/10 y su ratificatorio Nº 2573/11, el Decreto Nº 2031/12, las actuaciones obrantes en el Memorándum Nº 40111/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2473/09 fue designada como Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, la Lic. Mónica Fernanda

Macha y por Decreto Nº 1189/10 fue designada como Secretaria de Salud y Desarrollo Social, la Lic. Delia Zanlungo Ponce, ambos cargos ratificados por Decreto Nº 2573/11.

Que por el Memorándum citado el Visto, la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, Lic. Mónica Fernanda Macha, informa que asistirá al "II Encuentro Franco-Argentino de Cooperación Descentralizada", declarado de Interés Municipal por Decreto Nº 2013/12.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, resultando la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, Lic. Delia Zanlungo Ponce, la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ordenanza Nº 11,654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la *Lic. Delia Zanlungo Ponce* (D.N.I. Nº 21.477.178), Secretaria de Salud y Desarrollo Social, la firma del despacho de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, en sustitución de la *Lic. Mónica Fernanda Macha* (D.N.I. Nº 22.651.184), desde el día 9 hasta el día 16 de Noviembre del año 2012.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2141/2012

Moron, 08 de Noviembre de 2012

VISTO:

Lo actuado en el expediente 4079-18053/12-0 D.E., donde Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas solicita la redeterminación de los precios contratados con ella por los servicios de recolección de residuos domiciliarios, barrido manual y mecánico, limpieza de calzada y vía pública, levantamiento del producido de contenedores, plan de racionalización y aprovechamiento de residuos urbanos y levantamiento de producido de barrido, montículos y ramas, el Decreto Nº 1060/12, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 17/05 y,

CONSIDERANDO:

Que el análisis de las variaciones producidas desde el reconocimiento dado a través del Decreto Nº 1060/12, en el período comprendido entre los meses Marzo y Julio del año 2012, demuestra un incremento del 8,8% (ocho con ocho por ciento), en forma global.

Que en atención a lo expuesto resulta necesario proceder al dictado del acto administrativo pertinente para su correcto tratamiento.

Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.

Que tomaron debida intervención de la Subsecretaría de Administración Financiera y la Secretaría de Economía y Finanzas y adjuntan el Proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Redetermínase a partir del 1º de Julio del año 2012, los valores del contrato de locación del servicio de recolección de residuos domiciliarios, barrido manual y mecánico, limpieza de calzada y vía pública, levantamiento del producido de contenedores, plan de racionalización y aprovechamiento de residuos urbanos y levantamiento de producido de barrido, montículos y ramas celebrado con Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas, como consecuencia de la variación de los precios registrados, de los distintos rubros en los siguientes porcentajes de incremento que se indican:

Servicio	Monto a Marzo de 2012 – Dto. 1060/12	Incremento	Valor	Monto a Julio de 2012
Recol., Transp.y Desc. Res. Dom.	14.98	8.8%	1,32	16.30
Barrido Manual de Calles	29.70	8.8%	2,62	32.31
Barrido mecánico de Calles	16,04	8.8%	1,41	17,45
Serv. de rec. de contenedores	4,129.00	8.8%	363,79	4,492,79
Servicios Especiales				
Levantamiento prod. barrido	3,816.96	8.8%	336.30	4,153,26
Camión compactador	516.00	8.8%	45,46	561.47
Camión volcador	516.00	8.8%	45,46	561.47
Camión roll-off	633.00	8.8%	55,77	688.77
Barredora Mecánica	404,18	8.8%	35,61	439,79
Pala cargadora	563,44	8.8%	49,64	613,08
Operario barrendero	111,36	8.8%	9,81	121,18
Operario cargador	111,48	8.8%	9,82	121.30
Cuadrilla 5 oper. con supervisión	700,56	8.8%	61,72	762,28
Cuadrilla 3 oper. con supervisión	477,83	8.8%	42.10	519,93

ARTÍCULO 2º: Determínase las propuestas básicas por aplicación de la redeterminación del precio acordado, a partir del día 1º de Julio del año 2012, en las siguientes:

Servicios	Unidades	Precio Unitario	Valor Día	Días por Semana	Total
Servicios Básicos					
Recolección	7,558	16.30	123,169.71	6	739,018.28
Barrido Manual de Calles	3,428	32,31	110,764.46	6	664,586.79
Barrido Mecánico de Calles	236	17,45	4,119.13	6	24,714.78
Serv. de Rec. de Contenedores	1	4,492.79	4,492.79	6	26,956.77
Levantamiento Prod. Barrido	15	4,153.26	62,298.84	6	373,793.05
Subtotal				Valor Semanal	1,829,069.67
				Valor Mensual	7,905,239.11

ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2144/2012

Moron, 12 de Noviembre de 2012

VISTO:

El Memorándum Nº 40434/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Subsecretaría de Asistencia Técnica, solicita que se declare de Interés Municipal la Jornada Solidaria de alcance nacional "McDía Feliz", a realizarse el viernes 16 de Noviembre del corriente año, a beneficio de la Casa de Ronald McDonald de ayuda a la infancia.

Que asimismo, se adjunta Nota suscripta por el Jefe de Comunicaciones Corporativas, Sr. Fernando Arango y en representación de McDonald's Argentina, invitando a participar de la Jornada mencionada.

Que como todos los años el total de la venta del sandwich Big Mac, tanto de forma individual como en combos, y la colaboración de Manitos solidarias por Pesos dos ($ 2), será donado a la Asociación La Casa de Ronald McDonald, que en el año 2011 logró que 501 familias encontraran un verdadero "Hogar lejos del hogar".

Que la Casa de Ronald McDonald - Asociación Argentina de Ayuda a la Infancia, lleva adelante desde hace más de 19 años, programas que mejoran la salud y el bienestar de los niños.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Jornada Solidaria de alcance nacional *"McDía Feliz"*, a realizarse el viernes 16 de Noviembre del corriente año, a beneficio de la Casa de Ronald McDonald de ayuda a la infancia.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2145/2012

Moron, 12 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14831/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-19939/10 D.E.– 69515/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14831/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Mirta Ana Taverna D.N.I. Nº 4.421.471, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales", de la propiedad sita en la calle Cristobal Colón Nº 768/70/72 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ I, Secc. E, Manz. 348, Parc. 15, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.2.1, 3.5.1.1, 3.7, 3.9, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.4, 4.6.4.1 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículos 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 69515/10 H.C.D. – 4079-19939/10 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 1 de agosto de 2012."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2146/2012

Moron, 12 de Noviembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-18184/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Derechos Humanos, con el aval de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Arbitrajes Integrales, solicita se declare Interés Municipal el largometraje "Infancia Clandestina" del Director Benjamín Ávila, por su calidad fílmica y la temática abordada.

Que el Municipio tiene como objetivo el relato y la transmisión de la historia reciente y promueve espacios para la difusión, reflexión e interpretación sobre los hechos de nuestra historia, acontecidos durante la última dictadura cívico militar, pues es una responsabilidad que alcanza a todas las generaciones.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el largometraje *"Infancia Clandestina"* del Director Benjamín Ávila, por su calidad fílmica y la temática abordada.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Mónica F. Macha - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2147/2012

Moron, 13 de Noviembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-18565/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 "Haedo", solicitando se declare de Interés Municipal la "18º Gran Peregrinación Nacional a Luján en Bicicleta", que se llevará a cabo el día 25 de Noviembre del corriente año, bajo el slogan "Si a la vida no a las adicciones", organizada por la Peña Amigos de la Bici del Oeste. A fs. 2/3 obra documentación referente al mencionado evento.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"18º Gran Peregrinación Nacional a Luján en Bicicleta"*, que se llevará a cabo el día 25 de Noviembre del año 2012, bajo el slogan "Si a la vida no a las adicciones", organizada por la Peña Amigos de la Bici del Oeste.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 "Haedo".
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Gustavo J. Mosquera - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2149/2012

Moron, 15 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14872/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-17689/12-0 D.E. – 72217/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14872/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre del año 2012, cuyo Texto y Anexos en copia certificada se adjunta al presente Decreto:

"…Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2149/2012
Ordenanza Nº 14872/12

Artículo 1º: Ampliese el Cálculo de Recursos por PESOS VEINTIÚM MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA CON 98/100 ($21.825.180,98) en los Rubros que se se detallan en el Anexo I, que forman parte integrente de la presente Ordenanza.
Artículo 2º: Disminúyase el Cálculo de Recursos en PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 36/100 ($2.678.853,36), en los Rubros que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.
Artículo 3º: Amplíase el Presupuesto General de Gastos en PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 62/100 ($ 19.146.327,62), según el detalle del Anexo III, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.
Artículo 4º: Comuniquese al Departamento Ejecutivo.
"…Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 2150/2012

Moron, 15 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 9034/06, el expediente Nº 4079-18070/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota suscripta por el Presidente y el Secretario de la Asociación sin fines de lucro denominada "Cooperativa de Trabajo Metalúrgica Mecca Limitada", sita en la calle Rojas Nº 1745 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, donde solicitan el Reconocimiento Municipal.

Que a fs. 3 se adjunta Declaración Jurada de Patrimonio de la Asociación up-supra mencionada, dándose cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 9º Inciso G).

Que a fs. 4/12 obra Acta Constitutiva de la referida Asociación, con nómina de autoridades, conforme lo establece el Artículo 9º Inciso G) de la Ordenanza Nº 9034/06.

Que a fs. 13/26 luce copia de Estatuto de la Asociación, conforme lo establece el Artículo 9 Inciso A) de la Ordenanza up-supra mencionada.

Que a fs. 28/30 obra Resolución Nº 4193/12 del Ministerio de Desarrollo Social, por la cual se aprueba a la Cooperativa precitada, conforme lo establece el Artículo 9º de la Ordenanza 9034/06.

Que a fs. 49/52 luce Nómina de Asociados conforme lo establece el Artículo 9º Inciso F) de la Ordenanza Nº 9034/06.

Que a fs. 53/55 obra Informe Institucional producido por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.

Que a fs. 57 interviene la Dirección de Asuntos Legales, dictaminando que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 9034/06, no existiendo objeciones legales a que se otorgue el reconocimiento solicitado.

Que asimismo han tomado debida intervención la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria y adjuntan proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde reconocer su carácter de Organización Social de la Comunidad y disponer la correspondiente inscripción en el Registro respectivo, mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación sin fines de lucro denominada *"Cooperativa de Trabajo Metalúrgico Mecca Limitada"*, con domicilio legal en la calle Rojas Nº 1745 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, en los términos y los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.

ARTICULO 2º: Inscríbase a la Organización citada en el Artículo 1º en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad y otórguese el respectivo Certificado de Inscripción.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales (interina) y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2151/2012

Moron, 15 de Noviembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-18151/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 luce Nota presentada por el Representante Técnico de la Empresa Rojas & Rojas S.R.L., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en la calle 14 de Julio Nº 2837 de la Localidad y Partido de Morón, según Proyecto MO-2534, de Gas Natural Ban S.A. A fs. 2/39 se acompaña la correspondiente documentación a saber: Inscripción ante el Municipio; Contrato de Costo Cubierto, entre el vecino y la Empresa; Plancheta Catastral; Proyecto aprobado de GAS NAT BAN; Análisis de precio; Fotocopia de Aportes; Nota fijando domicilio legal y real; Nota de conocimiento de la Ordenanza Nº 165/73; Ley Nº 19587 de Seguridad e Higiene; Contrato visado por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil; Certificado de Capacidad Técnica Financiera y Plan de Trabajo.

Que a fs. 40/41 la Dirección de Saneamiento, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de "costo cubierto", bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por el vecino frentista tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra.

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad y Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa Rojas & Rojas S.R.L. y el vecino frentista Arena Construcciones S.A., a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Dieciocho mil ciento cincuenta ($ 18.150.-) y comprende la siguiente calle:

14 de Julio e/ Pavón y Betbeder - Circ. II – Sec. J – Mz. 230b.

ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General Nº 165/73.

ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.

ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de cuatro (4) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

ARTICULO 6º: En razón de que se trata de una obra de "COSTO CUBIERTO" no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al contralor de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73. Concluida la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.

ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2152/2012

Moron, 15 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las Leyes Nº 13.786 y Nº 13.929, la Ordenanza Nº 13.161/2010 promulgada por Decreto Nº 2572/2010 de fecha 17 de Diciembre de 2010, el Convenio Nº 469/10 firmado entre la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón Contrato Préstamo por el Proyecto "Hacia una mejora integral de la atención al vecino" Proyecto Nº 07910, Programa de Mejora de la Gestión Municipal Préstamo BID 1855/OC-AR, el Reglamento Operativo del Programa y las "Políticas para la Adquisición de bienes y obras financiados por el BID" del mes de Julio del año 2006, el Pliego

de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el expediente Nº 4079-18722/12-0 D.E. para la adquisición de Equipamiento Informático y,
CONSIDERANDO:

Que por el Convenio Nº 469/2010, de fecha 8 de Septiembre del año 2010, firmado entre el Municipio de Morón y la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de establecer los derechos y obligaciones para la aplicación de los recursos financieros en el marco del PMGM, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo del Programa.

Que la Ordenanza Nº 13.161/2010 promulgada por Decreto Nº 2572/2010 del Departamento Ejecutivo, de fecha 17 de Diciembre del año 2010, se declaró de Interés Municipal el Proyecto precedentemente mencionado, se adhirió a las Leyes Provinciales Nº 13.786 y Nº 13.929, y se autorizó al Municipio de Morón a concertar con la Provincia de Buenos Aires un préstamo mediante la suscripción del citado Convenio Marco.

Que asimismo, se estableció que el Municipio de Morón realizará la ejecución del Proyecto conforme a las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el Convenio.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Equipamiento Informático, solicitado por la otrora Dirección de Modernización y Transparencia del Estado, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control Gestión, de acuerdo al Convenio Nº 469/2010 suscripto con la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón Contrato Préstamo por el Proyecto “Hacia una mejora integral de la atención al vecino” Proyecto Nº 07910, Programa de Mejora de la Gestión Municipal Préstamo BID 1855/OC-AR, según el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Quinientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro ($ 552.854.-).
ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Cincuenta y uno ($ 51.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2166/2012
Moron, 15 de Noviembre de 2012
VISTO:

El expediente Nº 4079-18566/12-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas de Género, con el aval de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán en el marco del “Día Internacional de la No Violencia hacia las Mujeres”, a realizarse el día 25 de Noviembre del corriente año.

Que esa fecha recuerda el asesinato de mujeres comprometidas con la lucha contra las injusticias y las desigualdades padecidas por el solo hecho de ser mujeres, realizándose homenajes en toda Latinoamérica y nuestro país, y desde el Municipio de Morón se ha adoptado como un compromiso duradero, en pos de erradicar las diferentes formas de violencia realizando un conjunto de acciones junto a la comunidad.

Que en ese sentido el Municipio de Morón, el día 22 de octubre del corriente año, comenzó la Campaña fotográfica “Decile vos también No a la Violencia hacia las Mujeres”. A su vez el día 23 de Noviembre se realizará la “Marcha por el Día Internacional de la No Violencia hacia las mujeres” por las calles céntricas de Morón, que tiene como objetivo sensibilizar a toda la población, para promover un compromiso fuerte contra la violencia de género y culminará con un show de música y teatro en la Plaza San Martín a cargo de La Chilinga y Verónica Condomí y Liliana Vitale.

Que asimismo, durante todo el mes de Noviembre se realizarán talleres, mesas de sensibilización y diversas actividades en los distintos barrios de Morón relacionadas con la temática, finalizando el día 30 de Noviembre con los festejos por el aniversario del Centro Municipal Vivir sin Violencia.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Decláranse de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán en el marco del “Día Internacional de la No Violencia hacia las Mujeres”, a realizarse el día 25 de Noviembre del corriente año.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales (interina) y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2167/2012
Moron, 15 de Noviembre de 2012
VISTO:

El expediente Nº 4079-18320/12-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal la “Jornada Artística en Boatti”, organizado por el Programa de Abordajes del Padecimiento Humano en la Comunidad dependiente de la mencionada Secretaría, que se llevó a cabo el día 3 de Noviembre del corriente año, desde las 11:30 horas, en la casa donde funcionaba dicho Programa, ubicada en la calle Ing. Boatti Nº 263 de la Ciudad y Partido de Morón.

Que dicha Jornada se basó en una intervención artística con la realización de un mural que realizó el equipo de trabajo del Programa precitado, los usuarios y el frente artistas del Hospital Borda, y contó con la asistencia de familiares, trabajadores de distintas áreas municipales y particulares relacionados con la temática.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la "Jornada Artística en Boatti", organizado por el Programa de Abordajes del Padecimiento Humano en la Comunidad dependiente de la mencionada Secretaría, que se llevó a cabo el día 3 de Noviembre del corriente año, desde las 11:30 horas, en la casa donde funcionaba dicho Programa, ubicada en la calle Ing. Boatti Nº 263 de la Ciudad y Partido de Morón.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Mónica F. Macha - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2168/2012

Moron, 15 de Noviembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-18515/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita se declare de Interés Municipal la 6º Jornada del Sistema Único Municipal de Salud "Los equipos de Salud y la Construcción de Modelos de cuidado", que se realizará el día 29 de Noviembre del año 2012, en el Teatro Municipal Gregorio de Laferrere, del Partido de Morón.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la 6º Jornada del Sistema Único Municipal de Salud "Los equipos de Salud y la Construcción de Modelos de cuidado", que se realizará el día 29 de Noviembre del año 2012, en el Teatro Municipal Gregorio de Laferrere, del Partido de Morón.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2171/2012

Moron, 15 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley Nº 9533/80, la Ordenanza Nº 9919/07 y sus modificatorios, el expediente Nº 4079-16299/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza citada en el Visto se establece el procedimiento respecto de la venta de predios fiscales de dominio privado municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose "Operatorias Tierras Morón I", autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los inmuebles del dominio privado municipal de acuerdo a lo previsto por el artículo 158º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el Inciso d) del artículo 25º, Capítulo III, Título II, de la Ley Nº 9533/80.

Que por el expediente mencionado ut supra es tramitada la Regularización Dominial, respecto de la Parcela, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II; Sección E; Manzana 313 b, Parcela 11, de la Localidad de Castelar - Partido de Morón, el cual es propiedad de este Municipio, de acuerdo a la constancia obrante a fs. 3/4 y cuya parcela se encuentra sujeta a subdivisión.

Que a fs. 19 y 20 obra croquis de ubicación realizado por el Área Técnica constatando la ocupación de las familias de María Sebastiana Cañete y de Roberts Osvaldo Martín (hijo).

Que a fs. 2 y 21 obra solicitud de compra del lote que ocupan las familias Cañete y Roberts (hijo).

Que a fs. 9, 17 y 18, 22 y 23 obran los informes sociales realizados por la Lic. Graciela Vicente a la Sra. María Sebastiana Cañete y al Sr. Osvaldo Martín Roberts y a sus grupos familiares, correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

Que a fs. 24 la Dirección para la Producción Social del Hábitat con el aval de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano y la Secretaría de Gobierno considera, luego de un exhaustivo análisis, que es pertinente otorgar Acta de Adjudicación Provisoria a los ocupantes Sra. Cañete y Sr. Roberts (hijo), que cumplen con lo normado en la Ordenanza Nº 9919/07, y adjunta a fs. 25/26 proyecto de acto administrativo al efecto.

Que a fs. 27 interviene la Dirección de Asuntos Legales manifestando que por lo expuesto no advierte objeción alguna para continuar con los trámites pertinentes.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido por los artículos 105º, 112º, 114º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTICULO 1º: Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria con la Sra. María Sebastiana Cañete (D.N.I. Nº 11.776.048) respecto de la parcela sita en la calle Manuel Pasadores Nº 3835 (frente), cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II; Sección E; Manzana 313 b, Parcela 11, sujeta a subdivisión, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, el cual es de dominio privado municipal.

ARTICULO 2º: Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria con el Sr. Osvaldo Martín Roberts (D.N.I. Nº 22.256.878) respecto de la parcela sita en la calle Manuel Pasadores Nº 3835 (fondo), cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II; Sección E; Manzana 313 b, Parcela 11, sujeta a subdivisión, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, el cual es de dominio privado municipal.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES Nº 210/2012

Moron, 06 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 56/12, referente a la Construcción de Sub Estación Transformadora de Energía, tramitada por expediente Nº 2929/12 (II Cuerpos), solicitado por la Dirección de Proyectos, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el Pliego de

Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las empresas: *ARQUINGHAM S.R.L, ANTONIK WALTER e INDUSTRIAS MAS S.R.L.*, resultando esta última la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZASDEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 56/12, tramitada por Expediente Nº 2929/12 (II Cuerpos), referente a la Construcción de Sub Estación Transformadora de Energía, solicitado por la Dirección de Proyectos, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la firma: *INDUSTRIAS MAS S.R.L.*, en la suma de total de Pesos Doscientos cuatro mil doscientos cuarenta y uno con noventa centavos ($ 204.241,90.).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de la clasificación obrante en las Solicitud de Gastos Nº 4617.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 211/2012

Moron, 07 de Noviembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079 – 18274/12 dónde la Dirección de Tesorería solicita la compra de timbrados para la emisión de Licencias de Conducir en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y,
CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por la Jefatura de Departamento con el aval de la Dirección de Tesorería, solicita se autorice el libramiento de orden de pago por la suma de Pesos ciento sesenta mil ($160.000.-) para la compra de timbrados provinciales correspondientes a la Tasa Provincial necesaria para el otorgamiento de las licencias de conducir, cuya tarifa es de Pesos cuarenta ($40.-), de Pesos cincuenta y cuatro ($54.-) y de Pesos sesenta ($60.-) según el trámite a realizar.

Que asimismo según surge de la nota de referencia, que la adquisición del timbrado en cuestión se efectúa con el objeto de evitar trámites innecesarios al contribuyente que debería abonar esta tasa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 2 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la imputación Extrapresupuestaria.

Que el monto solicitado por la Direccion de Tesorería se ajusta al establecido en el art. 1º del decreto Nº 498/06, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 105º, párrafo 2º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Dirección de Tesorería a efectuar el gasto por la suma de Pesos Ciento sesenta mil ($ 160.000.-) a efectos de solventar la compra de timbrados provinciales, para su expedición en la caja de su dependencia, instalada en el Departamento de Licencias de Conducir, a efectos del otorgamiento de las mismas.
ARTÍCULO 2º: Por la Direccion de Contaduría líbrese orden de pago a nombre del Banco Provincia de Buenos Aires, por la suma precedentemente indicada, con cargo de oportuna rendición de cuentas por parte del C.P. Juan Manual Caracachian.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Dra. Cecilia Gatta Castel - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 212/2012

Moron, 07 de Noviembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-18168/10, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio Nº 347/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado “Concesión de zonas de parques y usos recreativos y deportivos”.

Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto a Fs. 589 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I, II y III que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes

imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

*** * ***

RESOLUCIONES Nº 213/2012

Moron, 07 de Noviembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-18169/10, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio Nº 346/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Polo Industrial y Tecnológico Aeronáutico Moron - PITAM".

Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto a Fs. 90 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 527/2011, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I, y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

*** * ***

RESOLUCIONES Nº 214/2012

Moron, 07 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 62/12 - 2º llamado, tramitada por expediente Nº 2950/12, referente a la adquisición de Gas Oil y Nafta Súper, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que luego del 2º llamado, para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrió la firma: ALVAREZ HNOS. S.H., resultando esta oferta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 62/12 - 2º llamado, tramitada por Expediente Nº 2950/2012, referente a la adquisición de Gas Oil y Nafta Súper, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la firma: *ALVAREZ HNOS. S.H.*, los renglones Nº 1 y 2, en la suma total de Pesos Doscientos setenta y un mil trescientos noventa y seis con ochenta centavos ($ 271.396,80.)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 4807.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 215/2012

Moron, 07 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 57, tramitada por expediente Nº 2438/12, referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas: DESLER S.A. y HABITAT ECOLÓGICO S.A., resultando esta última la oferta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 57/12, tramitada por Expediente Nº 2438/2012, referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a la firma: *HABITAT ECOLÓGICO S.A.*, en la suma total de Pesos Cuatrocientos nueve mil quinientos ($ 409.500.)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 4633 y Nº 4866.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 216/2012

Moron, 07 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 58/12, tramitada por expediente Nº 2184/12, referente a la adquisición de soluciones, material descartable y reactivos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes firmas: *LEDESMA EMILIANO RUBEN; DROGUERIA LUMA S.A.; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.; ALBRO S.R.L.; PHARMA EXPRESS S.A.; CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. y MEDI SISTEM S.R.L.*, resultando éstas seis (6) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 58/12, tramitada por Expediente Nº 2184/12, referente a la adquisición de soluciones, material descartable y reactivos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a las firmas: *DROGUERIA LUMA S.A.*, los renglones Nº 1, 7 y 8, en la suma de Pesos Doscientos un mil setecientos noventa y cuatro ($ 201.794.-); *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.*, los renglones Nº 2, 3, 4, 5, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 29, 36 y 37, en la suma de Pesos Cuarenta y dos mil doscientos cuatro ($ 42.204.-); *ALBRO S.R.L.*, los renglones Nº 9 y 13, en la suma de Pesos Diez mil cuatrocientos catorce con ochenta centavos ($ 10.414,80.-); *PHARMA EXPRESS S.A.*, el renglón Nº 12, en la suma de Pesos Cinco mil trescientos setenta ($ 5.370.-); *CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.*, el renglón Nº 21, en la suma de Pesos Quinientos cincuenta y nueve con cincuenta centavos ($ 559.50.-); *MEDI SISTEM S.R.L.*, los renglones Nº 30, 38, 39, 40 y 41, en la suma de Pesos Treinta y dos mil quinientos cuatro con cuatro centavos ($ 32.504,04.-). El total de la presente asciende a la suma de Pesos Doscientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y seis con treinta y cuatro centavos ($ 292.846,34.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 131, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 4709 y Nº 4926.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2032/2012

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Coniglio María Florencia (Legajo Nº 200734/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a partir del día 15 de Marzo del año 2012 hasta que finalice la licencia por enfermedad de la docente Titular Olano Fernanda.

Moron, 01 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2033/2012

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Escobio Ceretta Verónica Gabriela (Legajo Nº 226734/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Educación Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, desde el día 1º de Febrero del año 2012 hasta el día 31 de Enero del año 2013.

Moron, 01 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2070/2012

Modifíquese la Estructura Organizativa de las Secretarías de Planificación Estratégica y Administración General y de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, pasando a depender de esta última y a partir del día 1º de Octubre del año 2012, la Subsecretaría de Promoción del Empleo y Economía Social con sus respectivas áreas a cargo.

Decreto Publicado el 02 de Noviembre de 2012 como Publicación Especial - Nº 014/2012

Moron, 02 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2076/2012

Téngase por autorizada a la docente Cahill María Alejandra (Legajo Nº 34785/19), a extender la licencia sin goce de haberes, en el cargo de Profesora con ocho (8) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, quien presta funciones en la Escuela Municipal de Danzas "Jose Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, por el período establecido entre el día 14 de

Agosto y el día 30 de Noviembre del año 2012 inclusive.

Moron, 02 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2077/2012

Téngase por designada a partir del día 14 hasta el día 22 de Agosto del año 2012, a la docente Jalife María Celeste (D.N.I. Nº 32.011.894), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 02 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2078/2012

Téngase por autorizada la licencia especial con goce de haberes, a la agente Martínez María Eva (Legajo Nº 168078), a partir del día 13 hasta el día 25 de Septiembre del año 2012 inclusive.

Moron, 02 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2079/2012

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, a la agente Rodríguez Mónica Graciela (Legajo Nº 207056/00), a partir del día 1º de Octubre del año 2012 y por el término de seis (6) meses, con retención de su actual cargo de revista.

Moron, 02 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2080/2012

Téngase por incrementado, a partir del día 1º de Octubre del año 2012, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la agente Fraixede María del Rosario (Legajo Nº 95695/00), quien revista en la categoría Técnica Clase I, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de CEMSA, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 02 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2081/2012

Téngase por designada a la docente Esquivel Gabriela Marlene (Legajo Nº 242045/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Educación Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a partir del día 06 de Agosto del año 2012 hasta el día 21 de Junio del año 2013.

Moron, 02 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2082/2012

Téngase por dado de baja, al Dr. Gando Alejandro Ricardo (Legajo Nº 238812/00), quien revistaba dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, prestando funciones en el Servicio de Medicina General del SUMS, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a partir del día 05 de Septiembre del año 2012.

Moron, 02 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2083/2012

Téngase por designada al docente Soto Carrillo Robert Edgardo (D.N.I. Nº 92.403.277), en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Educación Especial Municipal “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a partir del día 2 hasta el día 26 de Octubre del año 2012.

Moron, 05 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2084/2012

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente Gabaldon Matías Lionel (Legajo Nº 211245/00) - (D.N.I. Nº 25.732.524), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, a la categoría Oficial Obrero con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 de Haedo, a partir del día 26 de Septiembre del año 2012.

Moron, 05 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2085/2012

Téngase por reducido el régimen horario a treinta (30) horas semanales de labor, a partir del día 1º de Noviembre del año 2012, a la agente Nis Natalia Silvina (Legajo Nº 208123/00), quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría Administrativo Senior, prestando funciones en la Dirección de Registración de la Actividad Económica Local, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.

Moron, 05 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2086/2012

Téngase por designada a la docente Calvezere Daniela Andrea (Legajo Nº 238656/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a partir del día 30 de Julio hasta el día 10 de Agosto del año 2012.

Moron, 05 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2087/2012

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Dr. Juan Pablo Espinosa (Legajo Nº 162878/00), por los días 6, 13, 20 y 27 de Septiembre del 2012, en reemplazo del Dr. Bodner Guillermo (Legajo Nº 043547/00).

Moron, 05 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2088/2012

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Septiembre del año 2012, a la agente Saponara Isabel (Legajo Nº 48751/00), en la categoría SUMS B con veinticuatro (24) horas semanales de labor, quien pertenece a la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Springolo”, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2089/2012

Otórguese a la agente Vardé Natalia (D.N.I. Nº 5.675.146) – (Legajo Nº 801190/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 05 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2090/2012

Otórguese a la agente Larroza Marta Amalia (L.C. Nº 5.394.683) – (Legajo Nº 016865/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 05 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2091/2012

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Dra. Ferrante Soledad (Legajo Nº 200656), por el día 16 de Septiembre del 2012, en reemplazo del Dr. Carlos Alberto Lazzarino (Legajo Nº 28373/00).

Moron, 05 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2092/2012

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Dra. *Urdín Daniela* (Legajo Nº 103093/00), por los días 4, 11, 18 y 25 de Septiembre del año 2012, en reemplazo del Dr. Duarte Alvarenga Miguel Angel (Legajo Nº 148619/00).

Moron, 05 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2093/2012

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, al agente *Bonelli Claudio Daniel* (Legajo Nº 193923/00), a partir del día 1º de Septiembre del año 2012 y por el término de doce (12) meses, con retención de su actual cargo de revista.

Moron, 05 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2094/2012

Téngase por autorizada, a la docente *Lobasso Florencia* (Legajo Nº 206067/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, prestando funciones en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo

Social, por el período establecido entre el día 1º de Agosto hasta el día 14 de Diciembre del año 2012 inclusive.

Moron, 05 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2095/2012

Téngase por autorizada, a la docente *Ivaldi Gisela* (Legajo Nº 200289/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, prestando funciones en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, por el período establecido entre el día 5 de Noviembre hasta el día 7 de Diciembre del año 2012 inclusive.

Moron, 05 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2096/2012

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Septiembre del año 2012, a la Dra. *Quiroga Mirta* (Legajo Nº 207789/00), en la categoría SUMS "E" con veinticuatro (24) horas semanales de labor, quien pertenece a la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Santa Laura", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2097/2012

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Dr. *Carlos Lazzarino (Hijo)* - (Legajo Nº 222701/00), por el día 23 de Septiembre del 2012, en reemplazo del Dr. Carlos Alberto Lazzarino (Padre) - (Legajo Nº 28373/00).

Moron, 05 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2098/2012

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Saez Cintia Yanina* (Legajo Nº 203067/00) - (D.N.I. Nº 31.328.278), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Servicio Clase I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a partir del día 1º de Octubre del año 2012.

Moron, 05 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2099/2012

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Septiembre del año 2012, a la Dra. *Leal Gabriela* (Legajo Nº 140947/00), en la categoría SUMS "E" con veinticuatro (24) horas semanales de labor, quien pertenece a la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Presidente Ibañez", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2107/2012

Téngase por aceptada la renuncia a la docente *Blanco Andrea* (Legajo Nº 194067/00), quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, prestando funciones en el Jardín de Infantes Municipal Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a partir del día 31 de Julio del año 2012.

Moron, 05 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2108/2012

Téngase por designada a la docente *De Casali María Fernanda* (D.N.I. Nº 33.334.384), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a partir del día 24 hasta el día 31 de Agosto del año 2012.

Moron, 05 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2111/2012

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Noviembre de 2012 y el 30 de Noviembre de 2012, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Noviembre de 2012 y el 30 de Noviembre de 2012, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Noviembre de 2012 y el 30 de Noviembre de 2012, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Noviembre de 2012 y el 30 de Noviembre de 2012, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Moron, 07 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2116/2012

Téngase por autorizada la licencia especial con goce de haberes, al agente *Pérez Oscar Norberto* (Legajo Nº 185056), a partir del día 28 de Septiembre hasta el día 16 de Octubre del año 2012 inclusive.

Moron, 07 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2117/2012

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Profesional *Di Pietro Carlos Alberto* (Legajo Nº 186134/00), los días 7, 14, 21 y 28 de Septiembre del año 2012, en reemplazo del Dr. Britos Alfredo (Legajo Nº 149096/00).

Moron, 07 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2118/2012

Téngase por designada a partir del día 1º de Octubre del año 2012, a la Dra. *Costa Cecilia Inés* (D.N.I. Nº 28.911.427) con carácter Médica Concurrente Ad Honorem, con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Cirugía del Sistema Único Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 07 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2119/2012

Téngase por autorizada a la agente *Moyano Silvia Ester* (Legajo Nº 123927), a hacer uso de licencia con goce de haberes, desde el día 04 hasta el día 24 de Septiembre del año 2012 inclusive.

Moron, 07 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2120/2012

Téngase por designada a la docente *Vicente Cecilia Alejandra* (Legajo Nº 201990/00), a partir del día 09 hasta el día 15 de Octubre del año 2012, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 07 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2121/2012

Téngase por designada a partir del día 1º de Octubre del año 2012, a la Dra. *Oms María Lourdes* (DNI Nº 25.598.712), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", en el Servicio de Emergencia del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS),

dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 07 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2122/2012

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Junio del año 2012, a la Dra. *Rey Viviana* (Legajo Nº 165289/00), en la categoría SUMS "D" con veinticuatro (24) horas semanales de labor, quien pertenece a la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Pte. Ibañez", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 07 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2123/2012

Téngase por autorizada, a la docente *Bengolea Quiroga Laura Judith* (Legajo Nº 193801/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, cumpliendo funciones en el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, por el período establecido entre el día 22 de Octubre hasta el día 31 de Diciembre del año 2012 inclusive.

Moron, 07 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2124/2012

Téngase por designada a la docente *Solodovsky Irina Ailen* (D.N.I. Nº 33.901.565), en el cargo de Maestra Especializado Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a partir del día 12 hasta el día 31 de Octubre del año 2012.

Moron, 07 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2125/2012

Téngase por autorizada la licencia especial con goce de haberes, a la agente *Tapia Cintia Paola* (Legajo Nº 212145), a partir del día 8 hasta el día 28 de Septiembre del año 2012 inclusive.

Moron, 07 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2126/2012

Abónese, a la agente *Morvillo Susana Elba* (Legajo Nº 6114) quien revista en el cargo de Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, la bonificación por función, en virtud de efectuar el reemplazo de la agente Lado Alicia Amanda (Legajo Nº 42507), durante el lapso establecido entre el día 21 de Septiembre y el día 2 de Octubre del año 2012 inclusive.

Moron, 07 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2127/2012

Téngase por designada a la docente *Orellana Nilda Andrea* (Legajo Nº 185356/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a partir del día 9 de Octubre del año 2012 hasta la finalización de la Licencia por Enfermedad de la docente Cavaleri Mariana (Legajo Nº 113761/18).

Moron, 07 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2128/2012

Téngase por dado de baja a partir del día 1º de Noviembre del año 2012, para acogerse a los beneficios jubilatorios establecidos en el Decreto Ley Nº 9650/80, al agente *Luna Víctor Eduardo* (D.N.I. Nº 8.537.198) - (Legajo Nº 00893800), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría de Chofer con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en el Departamento de Alumbrado, dependiente de la Direccion de Dirección de Mantenimiento y Mobiliario Urbano.

Moron, 08 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2129/2012

Téngase por autorizada la licencia especial con goce de haberes, al agente *Fuentes Carlos Alberto* (Legajo Nº 225656), a partir del día 14 de Septiembre hasta el día 31 de Octubre del año 2012 inclusive.

Moron, 08 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2130/2012

Téngase por autorizada la licencia especial con goce de haberes, a la agente *Mondelli Elena Ana María* (Legajo Nº 51771), a partir del día 18 de Agosto hasta el día 28 de Septiembre del año 2012 inclusive.

Moron, 08 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2131/2012

Abónese, a la agente *Malamud Marta Celia* (Legajo Nº 56135/00) la bonificación por función, por el reemplazo de la agente Pérez Luis Florina Amor (Legajo Nº 48470/00) quien se desempeña como Jefa de Servicio, durante el período comprendido desde el día 9 hasta el día 16 de Octubre del año 2012 inclusive.

Moron, 08 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2140/2012

Téngase por dado de baja por fallecimiento, a partir del día 24 de Septiembre del año 2012, al agente *Carlos Gutierrez* (D.N.I. Nº 18.096.818) – (Legajo Nº 05810700), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Oficial Obrero Encargado, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Dirección de Tránsito y Transporte.

Moron, 08 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2142/2012

Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 15 de Septiembre del año 2012, al agente *Costa Lelio Hugo* (D.N.I. Nº 10.669.248) – (Legajo Nº 72454/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Chofer con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Dirección de Tesorería.

Moron, 12 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2143/2012

Téngase por incrementado, a partir del día 1º de Octubre del año 2012, el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente *Crespo Eduardo Mateo* (Legajo Nº 198578/00), en la categoría Técnico Senior, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Arte y Cultura, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 12 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2148/2012

Suprímanse las Direcciones de Modernización y Transparencia del Estado y de Auditoría y Control de Gestión, dependientes de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión.

Créase la Dirección de Transparencia y Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión

Decreto Publicado el 14 de Noviembre de 2012 como Boletín Especial Nº 15 – 2012

Moron, 14 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2153/2012

Téngase por designada a la docente *Calvezere Daniela Andrea* (Legajo Nº 238656/00), a partir del día 27 de Agosto del año 2012 hasta el día 23 de Abril del año 2013, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 15 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2154/2012

Téngase por designado al docente *Boffo Mauro Daniel* (Legajo Nº 233156/00), en el cargo de Profesor con ocho (8) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a partir del día 29 de Agosto del año 2012 hasta la finalización de la Licencia por Enfermedad prolongada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114º A2 de la Ley Nº 10.579 del docente Solitario Claudio (Legajo Nº 177356), a efectos de prestar servicios en el Centro

Municipal de Formación Profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social,

Moron, 15 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2155/2012

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Carrasco Ana Esther* (Legajo Nº 221223/00), a partir del día 29 de Febrero del año 2012 hasta el día 28 de Febrero del año 2013 inclusive, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 15 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2156/2012

Téngase por designado, al docente *Botto Gabriel Sebastián* (Legajo Nº 233112/18), en el cargo de Profesor con cinco (5) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a partir del día 29 de Agosto del año 2012 hasta la finalización de la licencia por artículo 114 A2 (enfermedad prolongada) del docente Solitario Claudio (Legajo Nº 177356), a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 15 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2157/2012

Téngase por dada de baja a partir del día 16 de Marzo del año 2012, a la docente *Ferrari María Cecilia* (Legajo Nº 228389/18), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien presta servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 15 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2158/2012

Téngase por designada a la docente *Vicente Cecilia Alejandra* (Legajo Nº 201990/00), a partir del día 09 hasta el día 21 de Agosto del año 2012, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 15 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2159/2012

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Laiño Florencia* (Legajo Nº 228934/00), a partir del día 15 de Marzo hasta el día 30 de Noviembre del año 2012, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 15 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2160/2012

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes a la agente *Panizoni Lucrecia* (Legajo Nº 215023/00), a partir del día 1º de Noviembre del año 2012, por el término de un (1) año, con retención de su actual cargo de revista.

Moron, 15 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2161/2012

Téngase por designada a la docente *Vicente Cecilia Alejandra* (Legajo Nº 201990/00), a partir del día 25 de Septiembre hasta el día 05 de Octubre del año 2012, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 15 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2162/2012

Téngase por dada de baja a partir del día 5 de Febrero del año 2012, a la docente *Insfran Crinia* (Legajo Nº 113712/00), quien revistaba en el cargo de Directora Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Social.

Moron, 15 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2163/2012

Téngase por designada a partir del día 13 de Septiembre hasta el día 31 de Octubre del año 2012, a la docente *Galeano Valeria Soledad* (Legajo Nº 231456/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 15 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2164/2012

Téngase por reconocida a partir del día 1º de Febrero del año 2012, la modificación de la Situación de Revista de la docente *De Genaro Betiana* (Legajo Nº 213645/00), de Suplente a Provisional, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, quien se desempeña en la Escuela de Educación Especial "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Autorízace la continuidad de la docente *De Genaro Betiana* (Legajo Nº 213645/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2012 hasta el día 31 de Enero del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada, con carácter Provisional, quien se desempeña en la Escuela de Educación Especial "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 15 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2165/2012

Téngase por dada de baja a partir del día 2 de Mayo del año 2012, a la docente *Berardone Mariela Soledad* (Legajo Nº 241678/00), quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Social.

Moron, 15 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2169/2012

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Carla Celeste Vanrell* (Legajo Nº 231467/00), a partir de día 29 de Marzo hasta el día 26 de Diciembre del año 2012 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 15 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2170/2012

Téngase por autorizada la continuidad en el cargo de Profesora con quince (15) Horas Cátedra Escuela Vocacional, a la docente *Roxana Mónica Fondovila* (Legajo Nº 239334/00), con carácter Suplente, desde el día 22 de Marzo del año 2012 hasta el día 06 de Marzo del año 2013 inclusive, prestando servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 15 de Noviembre de 2012